

EMBLEMÁTICA DEL VALLE DE OROZKO (EUZKADI)

JUAN JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ*

PREÁMBULO

Orozko municipio de Vizcaya cuyo nombre no corresponde a ninguna entidad determinada sino al conjunto del municipio, que adopta su denominación actual por resolución del 22 de enero de 1986 (Boletín Oficial del País Vasco, núm. 17 de 28 de enero de 1986). En la documentación oficial de épocas pasadas, lo encontramos nombrado de las siguientes formas: «tierra de Orozco», «Valle de Orozco» «Valle y tierra de Orozco», «Noble Valle de Orozco» y «Valle y merindad de Orozco».

«y dandole por la hesquina adelante a una cuestta por do partte con la tierra de Orozco»

Carta-puebla de la Villa de Miravalles, 4 de marzo de 1375



Figura 1. Valle de Orozko.

* Sociedad Española de Vexilología.

Sobre la etimología de Orozko ofrecemos las dos que consideramos más posibles, una la que procede del «protovasco» , <or, montaña, oz (de otz), rellano y co que indica procedencia, lo cual se traduciría por: «el que procede del rellano de la montaña»¹ o bien de «oro» que en toponimia suele significar «altura», que junto con la partícula locativa vasca «ko/co», equivaldría a «lugar en la altura».² Además, debemos tener en cuenta que esta denominación ha sido consecuencia de la extensión a toda una amplia circunscripción geográfica de un nombre que originariamente denominaba solo a un lugar concreto, un punto muy determinado, donde se encontraba una «casa», llamada «Orozco». Todavía en el s. XVI, en el documento de compraventa de los bienes de los Ayala en el valle a Sancho Díaz de Leguizamón, se especifica claramente la «casa de Orozco».³ Lo que no podemos saber, a ciencia cierta, es si nos encontramos ante un topónimo, es decir, el lugar dio nombre a la casa y al linaje, o por contra es un oicónimo (gr. *oikos*, casa, *-onimo*, del griego *ónoma*, nombre) y fue la casa quien se lo dio. Como decía San Isidoro: «Cuando se ha visto de dónde viene un nombre, se comprende más rápidamente su valor, porque el estudio de las realidades es más fácil una vez conocida la etimología».

Reseña histórica

Podemos fechar la existencia de núcleos de poblamiento estables en el valle de Orozko hacia los siglos XI y XII. Para ello tomamos como base elementos arquitectónicos característicos como son las iglesias, por lo que, al datar las iglesias, aseguramos una existencia contemporánea, cuando menos, de las propias aldeas.

Antiguamente tuvo para su defensa dos castillos, uno llamado de Rivas, que se situaba encima de la herrería de Anuncibay y otro en lo alto del peñascal de Unzueta. Este último, según la *Crónica General de Iburgüen-Cachupin*, fue fundado en el año 549 por el capitán *Opamio*, y fue incendiado y demolido en el año 935, muriendo su dueño *Abuminio de Unzueta*. No existe razón alguna para otorgar credibilidad a este testimonio, en tanto no se disponga de más información, puesto que la crónica citada, pese a que ha sido reproducida por un buen número de historiadores⁴ está dominada por la tendencia de ennoblecen a los principales linajes vizcaínos, remontando su origen a un pasado muy lejano.

¹ Gutiérrez Tibón, *Diccionario etimológico comparado de apellidos españoles, hispano-americanos y filipinos*, México D.F. 1992, p. 177.

² Celdrán, Pancracio, *Diccionario etimológico de topónimos españoles*, Madrid, 2002, p. 569.

³ Ojánguren, Pedro M^º, *Paseos por Orozko*, Bilbao, 1999, p. 14.

⁴ Iturriza, Juan Ramón de, *Historia General de Vizcaya, edición de Ángel Rodríguez*, Bilbao, 1938, p. 372; Pascual Madoz, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico*, 1845-1850, p. 171.

En cualquier caso, en los siglos XIII y XIV se tiene constancia de su existencia ya que sufrió diversos ataques y asaltos como consecuencia de las inestables relaciones que mantuvieron los señores de Vizcaya y los reyes de Castilla.

En lo que se refiere propiamente a las iglesias, Lope García de Salazar (Bienandanzas e fortunas; Libro XX, p. 17) nos habla de la fundación de la que, en principio, sería la más antigua del valle. Según este cronista medieval, García Galíndez de Salcedo, Señor de Ayala y su mujer Alberta Sánchez, hija de Sancho García de Zurbano, Señor de Orozko, fundaron las iglesias de San Juan de Quejana, San Román de Oquendo, San Vicente de Abando y San Román de Orozko.

Estos don Garçi Galindoz e doña Alberca Sanz fezieron los monasterios de Sant Juan de Quexana e de San Roman de Oquendo e de Sant Roman de Orozco et de Sant Viçente de Avando (sic).



Figura 2. San Juan de Zubiaur.

Esta iglesia de San Román cambiaría más adelante de advocación, pasando a denominarse de San Juan de Orozko, que es su nombre actual; el paso a la advocación de San Juan Bautista debió producirse entre 1491 y 1498, quizás porque la iglesia parroquial de Quejana, la más cercana al señor de Ayala, también tenía como patrono a San Juan.⁵

⁵ Ojánguren, Pedro. M^a, *op. cit.*, p. 78.

Al siglo XIII, y al estilo románico, corresponden los más antiguos restos constructivos conservados en el municipio.⁶ Se trata concretamente del acceso Sur, cisterciense, de San Bartolomé de Olarte y el lucero abierto en la cabecera de San Lorenzo de Urigoiti.

Tras estos modestos pero significativos restos hemos de esperar hasta los últimos años del siglo XV para encontrar en Orozko nuevas obras arquitectónicas. A este momento corresponde la mayor parte de la fábrica de los templos de Santa Marina y Santa María de Zaloa, esta última abovedada con madera en la centuria siguiente, dotada de vanos conopiales abiertos al coro.

En líneas generales desconocemos cuando, como y porque nacieron las seis parroquias del Valle de Orozko, tal y como escribe Pedro M^a Ojanguren:

¿Cuándo se constituyeron las parroquias de Orozko como tales? No hay noticias de ello, como tampoco las hay del resto de Bizkaia. Pero si situamos la creación de los arciprestazgos, entre ellos el de Orozko, a finales del siglo XII, podemos aventurar que las parroquias también son de ese mismo tiempo.

A ello contribuye, por otro lado, la datación en estas fechas de muchos de los templos parroquiales de Bizkaia, las de Olarte, Zaloa y Urigoiti incluidas, y la desaparición, al tiempo, de las cesiones de «iglesias propias» a los monasterios renombrados de la Cogolla, Oña, etc.

Si hacemos hincapié en la existencia de estas parroquias, es porque a partir de ellas se constituyeron las anteiglesias. La anteiglesia emerge como la entidad institucional que tiene derecho a la representación en Junta. El Padre Henao define los municipios rurales vizcaínos como:

templos parroquiales de repúblicas y concejos de Vizcaya, que constan de casas, apartadas unas de otras, sin muro ni cerca común, porque el puesto donde se juntan sus moradores a elegir fieles o regidores, a dar poderes para pleitos y tratar de cosas tocantes a gobierno, es delante de dichas iglesias, en las mañanas de días festivos. Por esta causa a iglesias y concejos acomodaron el nombre de anteiglesias lo cual se comprueba con el que tienen en vasconce que es eleiateak (sic).

Aludida como una realidad institucional consolidada en el siglo XIV, en la primera mitad del siglo XVI se baraja un concepto de legal de anteiglesia, cuya existencia como institución pública precizaría de determinados requisitos.⁷ En concreto se podría hablar de anteiglesia cuando un núcleo de población reunía estos tres elementos: hallarse encuadrada en una parroquia, la consideración como ámbito autónomo de recaudación de impuestos y la disposición de autoridades propias de fieles regidores.

⁶ Barrio Loza, José Ángel, Bizkaia, *Arqueología, urbanismo y arquitectura histórica*, vol. I, Bilbao, 1989, p. 456.

⁷ Monreal Zia, Gregorio et alii, *Las Juntas Generales de Vizcaya*, Bilbao, 1986, p. 38.

Aunque, generalmente, se dice que el Valle de Orozko estaba constituido por cuatro anteiglesias, a saber: San Juan de Zubiaur, San Pedro de Murueta, San Martín de Albizu-Elexaga y la conformada por San Bartolomé de Olarte, San Lorenzo de Urigoiti y Santa María de Zaloa, teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, podemos suponer que fueron seis las anteiglesias del Valle. Llegamos a esta conclusión a partir del acta de la Junta celebrada en Guernica, el miércoles 17 de abril de 1624, a la que acuden, en nombre del Valle de Orozko, Miguel García de Olarte y Esteban de Anuncibay, donde dice:

pedian y suplicavan a su Señoría le mandase admitir y rescivir al dicho Valle y sus cinco anteyglesias.

En el siglo XVI las parroquias de Santa María de Zaloa y San Lorenzo de Urigoiti estaban unidas, tal y como lo demuestra el libro de bautizados, que se inicia en el 1547. Por lo que podemos suponer que junto con la unión en lo religioso, también, se diese dicha unidad en lo civil. Si esto fue así, tendríamos las cinco anteiglesias que menciona el documento, quedando así: San Juan de Zubiaur, San Pedro de Murueta, San Martín de Albizu-Elexaga, San Bartolomé de Olarte y la unida de Santa María de Zaloa y San Lorenzo de Urigoiti. Cuando y como pasaron a ser cuatro, no lo he podido dilucidar de la documentación consultada.

Los órganos de gobierno existentes en el Valle eran dos: el ayuntamiento y la junta general. El ayuntamiento se reunía en la ya desaparecida ermita de San Antonio en Zubiaur, estaba formado por dos personas elegidas en las diferentes anteiglesias por los propios vecinos, y por otras elegidas por el Señor de la Casa de Ayala, como señor jurisdiccional del Valle. Todos estos cargos electos tenían que cumplir una condición común para poder serlo: ser vecinos y propietarios del Valle. Esta misma condición era necesaria para poder tener voz y voto en las elecciones a cargos.

La Junta General del Valle, se celebraba en la campa o campo de Larrazabal. Así nos lo hacen constar los libros de actas, de las dichas juntas. En los mismos podemos leer, al comienzo de las actas, frases como las siguientes:

So el árbol de Larrazbal de este Valle de Orozco.

(6 de julio de 1670)

En la campa de Larrazbal de este Noble Valle de Orozco de el Mui Noble y Mui Leal Señorío de Vizcaya paraje acostumbrado para celebrar actos de juntas generales.

(22 de agosto de 1779)

En la Campa de Larrazabal de este Noble Valle de Orozco puesto y paraje en que por costumbre inconcusa sean celebrado las actas de Elecciones de nuevos empleos de Alcalde Fiel, Alcaldes del Crimen, Regidores, Pontazgueros y Sindico Procurador gral. para el gobierno politico, y economico en cada un año, conforme a turno alternatibo a que corresponde los de Alcalde fiel, Alcaldes del crimen y Sindico proc., y se observa esta costumbre de tiempo inmemorial por las anteyglesias de este mencionado Valle, oy dia primero de henero, año de mil setecientos y ochenta, estando juntos, y congregados en este puesto...

(1 de enero de 1780)

En la Campa de Larrazbal, que en ydioma Bazcongado se titula de Batzarra, notoria en la Merindad de este Noble Valle de Orozco.

(6 de julio de 1783)

Pero no fue el único lugar, donde las mismas se celebraron, la ermita de Santa Catalina y el salón de la Casa Consistorial, a partir de 1754, fueron también espacios utilizados para la celebración de la Junta General del Valle. La razón de ello nos la da el siguiente texto:

En la Hermita de la gloriosa Santta Catthalina de Sena, sita en esta Merindad y Valle de Orozco, donde en tiempo de aguas se celebran las Juntas Generales en la forma acostumbrada.

(22 de diciembre de 1782)

El concepto de valle puede no obedecer a razones meramente geográficas y aludir a antiguas demarcaciones administrativas, algunas de origen pastoril, regidas por un «baile» o gobernador. Se trata, pues, de la unión de varios pueblos, colaciones o concejos circunvecinos para la defensa de intereses comunes y/o goce de bienes comunales o particulares, disfrutando de un estatuto jurídico diferenciado basado en la casa y la vecindad.

Valle: espacio, más o menos delimitado por accidentes orográficos, su característica era que servía de instalación a grupos de emparentados dirigidos por sus parientes mayores. Su dedicación económica, fundamentalmente ganadera, diluía los límites espaciales de cada uno de los valles, que, muy a menudo, se hallaban subrayados por fronteras entre variedades lingüísticas del vascuence. Dentro de cada uno de los valles, unos cuantos monasterios o pequeñas iglesias propias del grupo de emparentados actuaban como polos de referencia social y, frecuentemente, como puntos de cristalización de los núcleos de poblamiento, las aldeas. El prolongado vigor de aquellas iglesias como elementos de encuadramiento social de la población de los valles fue, como en otras zonas de la Cordillera Cantábrica, un rasgo característico, especialmente, de los territorios guipuzcoano y vizcaíno.⁸

⁸ García de Cortazar, José Ángel, «Álava, Guipúzcoa Vizcaya en los siglos XIII a XV: de los valles a las provincias», *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 2000, núm. 45, pp. 200-201.

S. XI-XIV

Muchos de los que han escrito sobre Orozko, ponen como fecha de inicio del «Señorío de Orozco» el siglo X. Para ello nos relatan como: Don Sancho López hijo mayor de Don Lope Díaz, y Doña Toda Ortiz; fue por muerte de su padre, quinto Señor de Vizcaya, a quien dicen dieron muerte en Suvixana de murillos... Y tuvo dos hijos, a los que su tío Don Iñigo les dio los Valles de Orozco y Llodio, en compensación por no heredar el Señorío de Vizcaya. La verdad es que la carencia documental de la época, no nos permite saber el como y cuando del comienzo del Señorío de Orozco, ni tampoco saber a ciencia cierta a que realidad concreta representa el corónimo *Orozko*.

Aunque la historiografía ha considerado a Iñigo López, el fundador del Señorío de Vizcaya, lo cierto es que éste no fue más que un conde que detenía el gobierno del territorio en nombre del rey de Navarra.. Éste ejerció dicho gobierno bajo los reyes Sancho III el Mayor (1035-1054) y Sancho IV el de Peñalén (1054-1076). Sancho III el Mayor, ganándose el favor de determinadas familias que colocó al frente de circunscripciones administrativas, tenencias o condados, para que procedieran a su custodia o defensa y ejerciesen sobre ellas funciones delegadas de la corona (I. García Camino, 2002: p. 362). En 1076, tras el asesinato de Sancho IV, Alfonso VI, rey de Castilla, se hizo con el control de las tierras que comprendían a Vizcaya, Guipúzcoa, Álava y la Rioja. Iñigo López, al igual que otros señores del reino de Pamplona, adoptó una posición claramente pro-castellana.⁹ Sus sucesores continuarían manteniendo esta posición pro-castellana. Pero no será hasta el siglo XIII, cuando podamos constatar la existencia de un señorío hereditario y que estará gobernado por la Casa de Haro.

Si he dejado aquí constancia de Iñigo López, es para demostrar que mal podía disponer a su capricho de las tierras que gobernaba, porque simplemente no eran suyas. Por lo tanto no estaba en su mano el entregar un territorio como el de Orozko. Y por otra parte, aunque no fue, en puridad, el primer «señor», si que con él podemos comenzar la serie de señores, auténticamente históricos, de Vizcaya.

Joseph de los Ríos Casquero escribió, en 1738, el *Memorial Genealógico, antigüedad, origen, y servicios de las Casas de Orozco, ... Etc.*, en ella se nos ofrece la siguiente genealogía de la Casa de Orozco:

1º García Sánchez, hijo de Sancho López y Theresa o Blanca. Casó dos veces, según asegura Salazar y Castro, la primera con Anderquina y la segun-

⁹ Lacarra, José María, *El Señorío de Vizcaya y el reino de Navarra en el siglo XII. Edad Media y Señoríos. El Señorío de Vizcaya*, Bilbao, 1972, p. 272.

da con Mayor. No sabemos a que linajes pertenecían, aunque Pellicer dice que casó con una hija de la Casa de Salcedo. Le continua su hijo:

2º Sancho García, a quien Salazar llama Sancho Díaz, llamado de Zurbano por residir en la quinta o anteiglesia de este nombre. Caso con Alberta Iñiguez, de la Casa de los Señores de los Cameros. Tuvieron por hijos a García Sánchez, Alberta Iñiguez que casó con Garci-Galíndez, cuarto señor de Ayala y Salcedo, y Juana Sánchez.

3º García Sánchez, casó con Aldonza Iñiguez de Mendoza. Tuvieron por hijos a : Iñigo García y Sancho García. En su tiempo se fueron introduciendo los apellidos y este caballero parece que empezó a usar el de Orozco (Luis de SALAZAR Y CASTRO, Historia genealógica de la Casa de Haro, Madrid, 1959, p. 73)

4º Iñigo García, se dice que estuvo en la batalla de las Navas de Tolosa, en el año 1212. Se ignora quien fue su esposa, pero se asegura que fueron sus hijos: Lope Iñiguez, e Inés de Orozco.

5º Lope Iñiguez de Orozco, primero de este apellido, fue uno de los trescientos caballeros que tuvieron repartimiento en las conquistas de Baeza



Figura 3. Escudo del linaje Orozco (1738).

(1227) y Ubeda (1234). Ninguno dice con quien casó. Tuvo por hijos a: Íñigo López, y Mencía Íñiguez.

6º Íñigo López de Orozco, fue sexto Señor del Valle de Orozco, rico-hombre de Castilla, y ayo del Infante Fernando, más tarde rey de Castilla, con quien después estuvo en la conquista de Sevilla (1248). No consta con quien fue casado, pero se asegura que fueron sus hijos: Lope Íñiguez, Martín Íñiguez de Orozco y Fortún Íñiguez de Orozco.

7º Lope Íñiguez de Orozco. El año 1255 seguía el partido del infante don Enrique, hijo del rey Fernando III de Castilla, y de don Lope Díaz de Haro, Señor de Vizcaya, con quienes paso a Aragón (Gerónimo de ZURITA, Anales de la Corona de Aragón, 1610: Libro III, cap. II, fol. 169 vº). Garibay refiere como se quebrantaron las paces que se habían hecho entre el rey Teobaldo (Navarra) y Alfonso X el Sabio, rey de Castilla; y que favoreciendo Jaime I, rey de Aragón, al de Navarra, se partió a Estella, donde llegaron el Infante don Enrique, don Lope Díaz de Haro, y sus parientes e hicieron pleito de homenaje al rey de Aragón de servirle contra cualquier «Príncipe del Mundo», entre los cuales nombra a Lope Íñiguez de Orozco. Casó con Juana Ruiz, quinta señora de Hita y Buitrago, y tuvieron por hijo a:

8º Ruy López de Orozco, octavo señor de Orozco, que murió peleando en la batalla de Martos, año 1275. Casó con su prima segunda Mencía Fernández de Valdés. Fueron sus hijos Juan Fernández, y Diego Fernández de Orozco.

9º Juan Fernández de Orozco, señor del Valle de Orozco y de otros muchos estados en el reino de Toledo, en tiempo del rey Alfonso XI, y Adelantado Mayor del reino de Murcia, por don Fernando Manuel, príncipe y señor de Villena. Casado con Juana Manuel, hija de don Juan Manuel, príncipe y señor de Villena. Fueron sus hijos: Íñigo López, Íñigo López de Orozco y Lope Íñiguez de Orozco.

10º Íñigo López de Orozco, fue el décimo Señor del Valle de Orozco, alcalde y frontero mayor de Lorca, y rico-hombre del rey Alfonso XI. Casado con María de Meneses, y tuvieron por hijos a: Íñigo López de Orozco, María de Orozco y Juana de Orozco. Sus acciones se hallan tan confundidas con las de su hermano, que no se pueden decir en particular, solo si de la señalada batalla que ganó el año 1344, como parece de la Crónica de Alfonso XI. Sirvió después a Enrique de Trastámara, en la guerra que mantuvo con Pedro I, rey de Castilla. El día 3 de abril de 1367, tuvo lugar la batalla de Nájera entre las fuerzas de Enrique de Trastámara, que fueron derrotadas, y las de Pedro I. En dicha batalla fue preso Íñigo López de Orozco y asesinado por el propio rey Pedro I. Confiscado el señorío de Orozco por Pedro I de Castilla a sus últimos poseedores, perteneció durante un breve período a la corona.

fue preso un caballero que decían Íñigo Lopez de Orozco, de un caballero gascón, e teniendole preso, llevo el rey don Pedro, que cabalgaba en un caballo, e mato al dicho Íñigo Lopez.



Figura 4. Batalla de Nájera. Jean Froissart-1367 (BNF, FR 2643, fol. 312v).

1349 - 1375

En el año 1349 (27 de diciembre) Leonor de Guzmán, favorita de Alfonso XI, vende a Fernán López de Ayala una serie de propiedades:

E vendo vos más la casa fuerte de Horosco con la justicia e señorío del dicho valle de Horosco, segund que io é e lo poseo e la casa fuerte de Oquendo e la casa fuerte de Marquina e el palacio de Derendano que es en Ayala, con los labradores e solares poblados e por poblar e el palacio de Burgena que es en Varacaldo, las quales casas fuertes e palacios io compré de Lope García de Salazar y de Martín Urtiz de Atharte, cauezaleros que fueron de don Juan Sanchez de Salzedo...

Este documento ha llevado a pensar, que poseía el señorío del Valle de Orozko, y que en el momento de su venta, dicho señorío paso a manos de la Casa de Ayala. Lo cual entraría en contradicción, en primer lugar, con la genealogía que hemos expuesto, ya que en dicha fecha el señorío de Orozko estaba regido por Iñigo López de Orozco. Y en segundo lugar con el documento

de Enrique II (Toro, a 5 de septiembre de 1371), en el cual hace donación de Arceniega, valle de Llodio, valle de Orozco y el monasterio de Respaldiza a Pedro López de Ayala.

damos vos en donación pura y no revocable, por juro de hereditat, para agora y para siempre jamás, para vos y para vuestros herederos y para aquellos que de vos descendieren de línea derecha, que lo vuestro ouieren de haber y de heredar, la nuestra puebla de Arce niega e otrosí vos damos el valle de Llodio e otrosí vos damos el nuestro valle y tierra de Horozco e otrosí vos damos el monasterio de Arespaldiza, que es en Ayala...

Era opinión del doctor Juan de Miranda y Oquendo, fiscal de la Real Chancillería de Valladolid, que el citado documento, de Leonor de Guzmán, no era autentico y así lo hace constar en el documento (1767) que elaboro en el pleito seguido entre el Valle de Orozko y el duque de Veragua, poseedor del señorío de Orozko. Quizás la explicación este en la mala lectura de este documento y que lo único que poseía era la «casa fuerte de Horosco» y alguna otra posesión, que había comprado a Juan Sánchez de Salcedo, señor de Ayala, que murió el año 1332, y no hay constancia de que poseyese dicho señorío del Valle de Orozko, lo cual no es impedimento para que tuviese bienes en dicho Valle. Esto lo podría confirmar el instrumento mediante el cual Fernán Pérez de Ayala funda el mayorazgo de Ayala, dado en La Puebla de Arganzón, a 12 de diciembre de 1373, donde dice: «e todo lo que he en Orozco», y lo único que indica es que tiene posesiones en dicho lugar. Lo cual vendría confirmado porque entre los bienes vendidos por Carlos I a Sancho Díaz de Leguizamón, en Pamplona, con fecha de 17 de diciembre de 1523, se encuentran:

La torre y casa de Orozco y la casa vieja que estaba delante de la torre, con sus lugares viejos y robledales, manzanales, montes y heredades y con todas las otras cosas a lo susodicho anexo y perteneciente y la herrería que estaba junto a la torre, con sus montes y casas a la dicha herrería anexas y pertenecientes y el molino que estaba junto a la dicha torre y herrería, con todas sus pertenencias y todo lo a ello anexo y perteneciente.

Por lo que podemos concluir que el Valle de Orozko, entro en posesión de los Ayala, en el año 1371 y no antes. Así cuando Fernán Pérez de Ayala toma el hábito de dominico en 1375, su hijo Pedro López de Ayala hereda el mayorazgo de Ayala con las posesiones y jurisdicciones correspondientes a la Casa de Ayala y las recibidas personalmente por merced de Enrique II. La jurisdicción del Valle de Orozko queda, a partir de ahora, incluida en las pertenecientes a la Casa de Ayala.

S. XV-XVI

Parece claro que en la segunda mitad del siglo XIV el País Vasco sufrió una importante crisis social. La mayor parte de los ingresos de los parientes mayores provenía de los derechos derivados de la propiedad de terreno y ganado, censos sobre los campesinos, monopolios sobre ciertas actividades y derechos eclesiásticos. Pero van a sufrir una serie de dificultades derivadas de dos factores, por un lado, la recesión demográfica va a provocar una pérdida del valor de renta, y por otro, las rivalidades que van a tener entre ellos les obligará a aumentar sus gastos militares. Ese enfrentamiento entre linajes, es lo que generalmente conocemos como «las guerras de bandos». desde mediados del siglo XIV hasta finales del XV vamos a tener este enfrentamiento entre oñacinos y gamboínos. Aunque en el siglo XV, se produce una cierta reactivación de la economía¹⁰ y una reanudación del crecimiento demográfico, el conflicto sube en intensidad y los abusos de los parientes mayores no solo van afectar a los habitantes de la tierra llana, sino que también incidirán sobre los vecinos de las villas. Pero, muy probablemente, esos enfrentamientos ni tuvieron el carácter sistemático de rivalidad entre linajes que se hallaban adscritos a dos grandes bandos, oñacino y gamboíno, ni el carácter permanente que se ha deducido de las «*Bienandanzas e fortunas*» de Lope García de Salazar. Los asesinatos, emboscadas, los saqueos, los robos, los hechos de armas, las batallas y las quemas de villas existieron pero, si los distribuimos en los doscientos años de que Lope García de Salazar se ocupó y, sobre todo, si nos ceñimos a ejemplos de los dos últimos tipos de acciones, el elenco reduce buena parte de su significación.¹¹ A mediados de este siglo va a comenzar una acción pacificadora por parte de las «hermandades» y el apoyo del Señor, que en este momento es el rey de Castilla, que se enfrentarán sin reticencias a los caudillos banderizos y que se prolongo hasta alcanzar el logro de su propósito. De manera progresiva, los caballeros banderizos fueron comprendiendo que su tiempo había pasado.

Estas luchas banderizas también afectaron al Valle de Orozko. Pero por la documentación con que contamos, solo podemos constatar tres enfrentamientos dentro del propio valle, aunque linajes ligados a Orozko participaron en dichos enfrentamientos, pero en otros lugares. El primero de ellos, en el año 1412, se dio entre Ayalas y Abendaños. Lope García de Salazar refiere cómo este año entraba Martín Ruiz de Abendaño en el Valle de Orozko con todos sus parientes reclamando sus derechos sobre la tercera parte de la tie-

¹⁰ Arocena Echeverría, Ignacio, *Linajes, Bandos y Villas. Historia General del País Vasco*, San Sebastián, 1980, tomo V, p. 43.

¹¹ García de Cortazar, José Ángel et alii, *Bizcaya en la Edad Media*, San Sebastián, 1985, p. 229.

rra de Orozko, empezando la construcción de grandes barreras. Armó asimismo una casa de madera. Enterado de todo ello Fernán Pérez de Ayala, por su esposa María Sarmiento, llamó a toda su gente entre quienes se encontraban Pedro Vélez de Guevara, Sancho Sánchez de Velasco, Sancho de Leyba, Ochoa de Salazar, Lope García de las Ribas y otros muchos, cercando a Martín Ruiz de Abendaño. En ayuda de éste acudieron Juan Alonso de Mújica y sus parientes. Se inició una serie de escaramuzas contra las dichas barreras en las que hallaron muerte cuatro de los de Ayala. Entretanto, intervino el Corregidor de Vizcaya Gonzalo Moro, e impuso treguas. Examinó asimismo los derechos que le asistían al de Abendaño en aquella zona, y dio su visto bueno para que se quedase con el título de Señor de Orozko, título que fue origen de continuo pleito con los Ayala, quienes lo detentaban. Finalmente recaería sobre los Ayala al renunciar Martín Ruiz de Abendaño a sus derechos sobre Orozko a cambio del monasterio y labradores de Arrigorriaga, con lo cual dejaron de tener razón las contiendas entre ambos linajes.

Título de las guerras e muertes e omeçidas que ovo entre Ferrand Pérez de Ayala e Martín Roiz de Avendaño sobre el señorío de Orozco en el dicho valle

En el año del Señor de mil CDXII años entró Martín Roiz de Avendaño en el valle de Orozco con todos sus parientes e barreóse en Archevala, que es ençima del valle de Orozco, que tenía allí algunos labradores. E eran con él los de Anuçiay e Ferrand Pérez de Ayala, fijo de Pero López, (que) era en la corte. E fizo grandes varreras e armó una casa de madera. E como lo sopo doña María Sarmiento, muger del dicho Ferrand Pérez, llamó toda la gente de la casa de Ayala e a todas sus parentelas; e venieron en su ayuda don Pero Velas de Guebara e Sancho Sánchez de Velasco e Sancho de Leiba e Ochoa de Salazar e los Çamudianos de Salzedo e con Lope / [Fol. 415 v., col. a] García de las Ribas e otros muchos. E toviéndolo çercado escaramuçando cada día e mucho apretado, vino Juan Alonso de Múxica con todos los suyos parientes en ayuda d'él. E en su venida ovo una escaramuçá mucho açerca de las barreras e morieron quatro omes de Ayala con un alcalde e fueron otros feridos. E estando así, ya fecha la casa de madera, vino el dotor Gonzalo Moro, Corregidor de Vizcaya, por mandado del Rey e púsoles treguas. E tomó la dicha casa en sí por que la toviere e viesse si la avía fecho en lo suyo e con derecho e fallóse que la fiziera en lo suyo e quedóse con el dicho Martín Roiz de Avendaño. E esta quistión era que los de Avendaño eredaron la terçia parte de Orozco por don Sancho García de Çurbano, que era suya por don Ínigo Sánchez, su padre, segund dicho es, e por allí tenían los de Avendaño título al señorío de Orozco, que poseían los Señores de Ayala. E ovieron sienpre pleito sobre ello, fasta que después trocó con Juan de Avendaño aquello de Orozco con el dicho Ferrand Pérez de Ayala, que le dio el monesterio e labradores de Arrigurria, ca eran suyos, por ello e quedó toda contienda que avían sobre ello. Venido Ferrand Pérez de Ayala, entró en Orozco e en Lodio antes que se fiziese esta pleitesía de lo de Orozco.

E aposentóse en Araeta con todas estas gentes susodichas e fizo a la puente de Areta una casa de madera fuerte e después de piedra; e juntó Martín Roiz de Avendaño quantas gentes pudo, pero no se osó atrever a venir en Llodio ni en Oroasco. E después fizieron el dicho troque de Arrigurriaga, segund dicho es, e diole por esto de Llordio Ferrand Pérez el derecho que tenía de la casa de Marquina e Oremacuya al dicho Juan de Avendaño, que avía grand tiempo que pleiteavan sobre ella porque la ovo fecho don Juan Sánchez de Salzedo, Señor de Ayala. E así quedaron Orozco e Lodio con el señorío de Ayala e los de Avendaño con lo de Arrigurria e con lo de la casa.

Bienandanzas e fortunas. Libro XXIII.¹²

El segundo, según leemos en las *Bienandanzas e fortunas* pelearon los de Leguizamón contra los marroquines, gordojanos y y los de Anuncibay. La causa de dicha contienda banderiza fue la siguiente: los de Leguizamón habían prestado su colaboración en la muerte de Iñigo Ortiz, para lo que prepararon una celada en Orozko a Lope Lobo y a los gordojanos. Salidos de la celada, se enfrentaron los marroquines, gordojanos y los de Anuncibay con los de Leguizamón. La pelea fue dura y con numerosos heridos. Los de Leguizamón, por su inferioridad numérica, se vieron obligados a ampararse delante de una casa, hasta que recibieron la ayuda de los ospines, procediendo ambas partes a retirarse.

El acceso al territorio estaba controlado por torres, puentes de peaje y hasta cadenas. El dominio de los caminos, además de un asunto estratégico, era un negocio tan lucrativo como para encender trifulcas y asesinatos. Entre los siglos XIII y XV, dentro de las guerras de banderizos que desangraron el País Vasco, las familias nobles de Ribas (oñacinos) y Anuntzibai (gamboínos) se mataron con entusiasmo, entre otras cosas por el control del paso. En la muga entre Llodio (y Orozko (existe un lugar conocido como La Cadena, que hace referencia a la cadena que el linaje de Ribas tendió en este punto para cobrar tasas al transporte de mercancías. Muy cerca de allí, en la orilla del río Altube, poco antes de que confluya con el Nervión, se levantaba la torre de los Anuncibay, un híbrido entre fortaleza y palacio del que no quedan restos. Sí podemos ver el puente de Anuntzibai: tanto en éste, del siglo XVIII, como en el anterior puente medieval, cobraban tasas.

Lo que explicaría el tercer episodio bélico, aunque solo en parte. Este enfrentamiento sucedió hacia el año 1437,¹³ en un lugar entre Las Ribas y Anuncibay. Matando los zamudianos a Iñigo de Anuncibay, Sancho de Anuncibay y Juan de Anuncibay. Pelearon sobre la presa, de una parte los de Anuncibay y algunos marroquines y de la otra Lope García de las Ribas con los mejores de los

¹² Lope García de Salazar.

¹³ Ojánguren, Pedro M^a, *op. cit.*, p. 132.

zamudianos y los ospines, y pasando los zamudianos el río libraron fiero combate, quedando allí muertos los antes citados del linaje de Anuncibay y otros muchos fueron heridos, encerrándose en la casa de Anuncibay.

La vocación vizcaína durante esta época, tan conflictiva, es clara y así queda demostrada por la documentación con la que contamos. Desde la «iguala» de 1457, que proclama desde el artículo 1º la referencia vizcaína, hasta la presencia en la jura de los «*Fueros*», por Fernando el Católico (Guernica, 30 de julio de 1476), del representante del Valle:

Ochoa de Guinea por la Merindad de Orozco.



Figura 5. Besamanos de Fernando el Católico en la jura de los fueros de Vizcaya. Francisco de Mendieta (1609). Gernica (Vizcaya).

1507-1568

Desde 1507 hasta 1558, estuvo el Valle de Orozko integrado en la Hermandad de Álava. No sabemos las razones que llevaron a nuestro valle a integrarse en la Hermandad. Según Gonzalo Martínez Díez, la vida del valle de Orozko dentro de la Hermandad alavesa va a transcurrir pacífica hasta 1552, en que estalla el conflicto entre el Valle que pretende separarse y la provincia que se resiste; ésta obtiene una Carta Real a su favor, y convoca unas Juntas particulares para los días 3 y 4 de enero de 1556 en que se abordará la pretendida separación del Valle de Orozko y se designarán agentes de la Provincia en la Corte para que se opongan a las pretensiones de Orozko. Éste no cesará en sus intentos y encaminará el conflicto por vía judicial logrando

en el Consejo sentencia de vista en 14 de febrero de 1558, declarándolo ser del Condado, fuero y Señorío de Vizcaya, y por libre y exento de las hermandades de Álava, lo que se confirmó por auto de revista de 21 de agosto de 1568, desde cuyo tiempo permanece el Valle de Orozko separado e independiente de la provincia de Álava.¹⁴

El señorío de Vizcaya admitió al Valle en algunas relaciones particulares, relativas a la comunidad jurídica, avencindamientos, participación en la defensa militar, contribución a los gastos y pase foral, pero no admitió una incorporación total hasta que se resolviera la subsistencia de facultades del señor de Ayala.

1520-1524

Pero entre la fecha de entrada en la hermandad de Álava y la de su salida, se va a producir un hecho que marcara el futuro de las relaciones entre el Valle de Orozko y la Casa de Ayala. Este hecho va a ser la Guerra de Comunidades, en la que Pedro López de Ayala, conde de Salvatierra y Señor de Ayala, será uno de sus cabecillas.

Al tiempo que en la Meseta castellana se fraguaba a lo largo del verano de 1520 lo que se ha venido en designar como la Guerra de las Comunidades, la Provincia de Álava se iba a ver altamente conmocionada en los meses que siguieron.¹⁵

En cuanto al conde de Salvatierra, la progresiva y recíproca aproximación a las autoridades comuneras (Santa Junta de Tordesillas), muy receptivas a una alianza asaz beneficiosa para su posición militar en las cuencas del Duero y Alto Ebro, terminó en la vinculación del de Ayala. De esta suerte, el conde de Salvatierra, con el flamante cargo designado por la Junta (6 de noviembre de 1520) de «Capitán General en las tierras, é Provincias de Guipúzcoa, é Alaba, y en las Encartaciones del Condado de Vizcaya, que está, é de todas las Cibdades, é Villas, é Lugares, Behetrías, é Merindades que en ello caben, y está en los Puertos de la Mar, que coge en el dicho partido,¹⁶ apoyó toda iniciativa de propagación del fenómeno comunero en la Provincia, empeño su poder e influencia para apartar a los *alaveses* del orden establecido represen-

¹⁴ Landazuri, Juan José de, *Historia Civil de Álava*, Vitoria 1789, pp. 98-99.

¹⁵ Roldán Gual, José María, «El levantamiento del Conde de Salvatierra (1520-1521),» *Cuadernos de Sección Historia-Geografía, Eusko Ikaskuntza*, núm. 4, 1984, p. 37.

¹⁶ Fernández Hierro, José Manuel, *Álava, Guipúzcoa y Vizcaya durante las Guerras de las Comunidades*. Amigos del País, hoy Adiskideen Elkarte, gaur. Trabajos de ingreso, años 1981-1982, Bilbao, 1982, p. 202.

tado por Diego Martínez de Alava, Diputado General de Álava, y por último se lanzó a guerrear a voz de Comunidad, pero de hecho en provecho propio».

Por consiguiente, en enero de 1521 y en abierta hostilidad al Condestable de Castilla Íñigo Fernández de Velasco, iniciaba Pedro López de Ayala en tierras de la merindad de Castilla la Vieja su andadura bélica, que tras diversos avatares, preferentemente centrados en tierras alavesas y casi siempre adversos a sus propósitos, desembocará en la derrota del 19 de abril de 1521.

El conde de Salvatierra, Pedro de Ayala, vio desbaratada su facción comu-nera el viernes 19 de abril de 1521 en el puente de Durana, entre Gamarra y Retana, por Martín Ruiz de Abendaño, quien le cogió seiscientos prisioneros incluido su jefe, Gonzalo de Barahona., que sería ajusticiado en abril del año 1522 en la plaza de la Leña (Vitoria).

Martín Ruiz de Ruiz de Abendaño y Gamboa, que era descendiente, por línea directa, de Juan de Abendaño, el que peleó con los Ayala, en el año 1412, por sus derechos sobre Orozko, que antepuso el apellido materno y fue por herencia de su madre, Leonor de Abendaño y Ulloa, señor de Villarreal de Álava y de la Casa de Urquizu en el Valle de Arratia, Ballestero Mayor del Rey, merino de Busturia, preboste de Gerrikaitz y patrono de las iglesias de Arrigorriaga, San Agustín de Etxebarria (Marquina) y Santa M^a de Elorrio; heredo después por fallecimiento de su padre, Juan López de Gamboa, las casas y patronatos de Olaso. Fue Capitán General de Álava y al frente de las tropas imperiales derrotó a los comuneros, mandados por el Conde de Salvatierra, en la batalla de Durana el 19 de abril de 1521.

La carta real despachada contra él, en Burgos el 7 de mayo de 1521, ordenaba a los vasallos del conde, que eran los de los valles de Orozko, Llodio, Oquendo y Luyando, que se alcen contra él, le desconozcan, le nieguen la obediencia, le retiren sus rentas, incumplan sus cartas, e incorporadas a la Corona, estén sujetos al señorío de Vizcaya, disfrutando de sus fueros, como ya lo estaban antes, prometiéndoles no tomarlos ni ponerlos bajo la jurisdicción de Pedro López de Ayala, ni la de sus sucesores.¹⁷

que Nos por la presente vos eximimos, apartamos, é quitamos de su obediencia, e Señorío, e Jurisdiccion, e vos os incorporamos en nuestra Corona, e Patrimonio Real, cuyos vasallos antes erades, y mandamos habida consideración a la fidelidad, e lealtades, con que nuestro Noble, é Leal Condado, é Señorío de Vizcaya, nos ha servido, é sirve continuamente, esteis, e permanezcais en él, perpetuamente al fuero de dicho Condado, é Señorío, e vos prometemos por nuestra fee, e palabra Real, que agora, ni en tiempo alguno, no los tornaremos al dicho Don Pedro de Ayala, ni a sus sucesores...

¹⁷ Labayru Estanislao, Jaime de, *op. cit.*, tomo IV, p. 108-109.

Tras la derrota, comenzó su peregrinaje de exiliado en el castillo zamorano de Fermoselle y luego en el reino de Portugal. El 18 de enero de 1522 se presentó la acusación criminal contra el conde de Salvatierra. El 23 de agosto del mismo año se le condenó a la pena de muerte. En Valladolid, el 8 de octubre de 1522, el Emperador concedió un perdón a dichos reinos, del cual quedaban excluidos los principales cabecillas comuneros, entre estos Pedro López de Ayala, lo que fue hecho ante el Secretario Francisco de los Cobos y se publicó con *bombetas y atabales* en Valladolid el 1 de noviembre de 1522. Anduvo fugitivo hasta que el 23 de enero de 1524 se presentó personalmente en prisión y el 25, haciendo uso de su derecho, negó el delito que se le imputaba. Falleció el 16 de mayo de 1524, según unos en la Cárcel Real de Burgos, según otros en la mansión del conde de Salinas de dicha ciudad, en donde había sido encerrado tras su regreso a Castilla en la esperanza del perdón regio.

Pero en 1525, tras la muerte del conde de Salvatierra, la corona llegó a un acuerdo con su hijo Atanasio de Ayala, en virtud del cual se le devolvía todo lo confiscado a su padre, salvo lo que se hubiese vendido. Y de lo dicho en la carta de 1521, de que nunca retornarían a manos de los Ayala, se hizo caso omiso, pese a que la devolución tropezó con la viva resistencia de Orozko, teniendo que acudir Gerónimo de Ulloa, Corregidor de Vizcaya, en varias ocasiones para que acatasen lo orden real. Convocó a la Junta de Larrazabal, el 9 de mayo de 1525, para pedir obediencia, recibiendo como respuesta que el Valle tenía derecho al nombramiento anual de los alcaldes y a que se le guardase lo capitulado y los privilegios. El 25 de septiembre de este mismo año, el Corregidor se presentó de nuevo ante la Junta General, consiguiendo en esta ocasión la aceptación por parte de los vecinos del Valle de la reincorporación al Señorío de Ayala.¹⁸

S. XVII-XVIII

Pero el Valle desde su separación de la Hermandad de Álava, en 1568, había procurado mantener y fortalecer sus lazos con el Señorío de Vizcaya. Por la documentación de las actas de las Juntas de la Tierra Llana y de las Villas y Ciudad, comprobamos como Orozko estaba presente en la vida institucional de Bizkaia.

5-XI- 1605. Se ordena a Martín de Abendaño, diputado, y Juan de Hernani de Baqueola, regidor, que vayan a los Valles de Llodio y Orozko a comunicar y dar orden de lo que han de pagar, para los pleitos del Señorío.

¹⁸ Monreal Zia, Gregorio, *Las instituciones públicas del Señorío de Vizcaya*, Bilbao, 1974, p. 305.

28-VI-1607. Que los tesoreros pasados den cuenta de los maravedis que tienen en su poder, y han cobrado de los repartimientos que se han hecho para pagar el dosel, así en las Encartaciones y Merindad de Durango, como en los Valles de Llodio y Orozko.

1620. Se intenta un nuevo pleito de incorporación al señorío de Bizkaia, alegando que por la confiscación de bienes a Pedro López de Ayala había recibido cuatro provisiones ordenándole desobedecerlo y que en virtud de dichas provisiones había quedado incorporado a la Corona, recibiendo promesa de no ser reintegrado ningún tiempo a dicho Pedro López de Ayala ni a sus descendientes, por lo que solicitaba que se ordenase a Fernando de Ayala desistir y apartarse de la jurisdicción, señorío y vasallaje del Valle. La Chancillería de Valladolid mandó dar traslado al Conde de Ayala para que se diese por emplazado, pero el Consejo declaró no haber lugar a dicho emplazamiento.

17-IV-1624. En la reunión de la Junta General del Señorío acudieron Miguel García de Olarte y Esteban de Anuncibay, dueños de las mismas casas en dicho valle, en representación del Valle de Orozko, diciendo como estaba reincorporado en el Señorío y que se regían por el mismo Fuero, solicitó que se le admitiese a él y a sus cinco anteiglesias en las Juntas con todos los derechos y obligaciones, contribuyendo a los gastos comunes. Y en prueba de su buena disposición ofrecía cuatrocientos hombres armados, reclutados en el Valle, si surgía la guerra que se temía con Holanda, solicitando que los capitanes de estas tropas fueran nombrados por su Señoría (Juan González de Salazar, Corregidor del Señorío). Éste agradeció la petición y postergó el asunto para tratarlo más adelante y en cuanto al ofrecimiento de los cuatrocientos hombres fue aceptado y se ordeno nombrar a los capitanes.

18-IV-1632. *Otrosi propusieron los dichos síndicos generales, Joan Ochoa de Galarza Sancho Martínez de Uribarri, que los Valles de Orozko y Llodio gozan la sala del dicho juez mayor y los fueros del dicho Señorío, diciendo que son dependientes de él, en cuya observancia el dicho Señorío a gastado muchos millares de ducados y los ha gastado cada día...* En esta fecha se les hace un requerimiento, para que contribuyan a los gastos que dichos servicios ocasionan, y en el caso de que se nieguen a hacerlo se les amenaza con la exclusión de la dicha sala y «gozamiento de los dichos fueros».

12-V-1642. El Señorío ofrece doscientos soldados para acompañar a Felipe IV, en su expedición personal a la Corona de Aragón. Orozko contribuyo con once hombres.

1646. Se celebra una concordia entre Orozko y el Señorío sobre la contribución de infantes. Con ella se institucionaliza una práctica que se venia realizando con anterioridad.

1656. En el repartimiento de infantes, para cubrir los destinados al ejército de Cataluña, el Valle de Orozko no contribuyo con hombres, sino que aportación fue monetaria por un montante de mil cuatrocientos y cuarenta reales.

En 1702, el Señorío reconocía la contribución de Orozko en los donativos efectuados al. En definitiva, las relaciones entre el Valle y el Señorío se estrechaban, y las instituciones no hacían mas que otorgar carácter oficial a una serie de realidades de hecho. Ello no fue óbice para que dichas relaciones tuviesen altibajos. Como ya sucedió en 1632, el Señorío va a plantear la exclusión de Orozko en el año 1740, ya que éste no contribuye a los gastos. Como podemos ver la principal razón de dichas exclusiones no es otra que la cuestión económica. Orozko envió un memorial a las Juntas declarando su total sentimiento vizcaíno y solicitando que se le continuasen guardando los fueros, la petición le fue aceptada, quizás porque la cuestión monetaria había quedado solventada.

El pleito contra la Casa de Ayala, se va a reiniciar en 1759. La gran diferencia con los mantenidos anteriormente, es que el Valle de Orozko, desde un principio, va a contar con el apoyo del Consejo Real y el Fisco, y a partir de 1761 se vera apoyado por el Señorío de Vizcaya, por medio de sus síndicos procuradores generales.

En la reanudación de las sesiones, el Duque de Veragua, basa su derecho a la posesión del Señorío de Orozko en el documento de venta otorgado en 1349 (Gibraltar, 27 de diciembre) por Leonor de Guzmán a favor de Fernán López de Ayala, y su conversión en mayorazgo en el año 1373. El fiscal de la Real Chancillería, el doctor Juan de Miranda y Oquendo, en su memorial da por falso dicho documento, así desde de la página 14 a la 33 se dedica a desbrozarlo y mostrar las incoherencias que, a su juicio, el documento contiene. Demostrada su falsedad, todos los demás actos de carácter jurídico carecerían de valor, y por lo tanto es lo que pretende el fiscal.

Entonces el Duque de Veragua, para demostrar sus derechos, recurre al documento por el cual Enrique II, rey de Castilla, hace merced de la Jurisdicción del Valle de Orozko a Pedro López de Ayala, en pago por la ayuda prestada en su guerra contra su hermano Pedro I el Cruel, rey de Castilla. Pero la fiscalía le niega tales derechos, basándose para ello en la Real Provisión (7 de mayo de 1521) por la que se le condenaba a Pedro López de Ayala, conde de Salvatierra, a perder todos lo bienes y derechos. Y que la posterior devolución a Atanasio de Ayala, hijo del anterior, carecía de valor alguno: «esos bienes, digo, nunca se restituyen, ni se le quitan al donatario, por más que el delincuente, a quien confiscaron, vuelva a la gracia del Soberano, y obtenga una plena abolición de su delito. La razón justísimo de esta jurisprudencia se encierra en aquella sólida reflexión: *Que la causa de la rebelión siempre vive, aunque se quieran fingir muertas sus consecuencias.*

En las alegaciones finales, la fiscalía hace defensa de la autoridad real. El rey es la máxima autoridad de la nación y por lo tanto todo está sujeto a su persona, por lo que solo él puede conceder jurisdicción, señorío y vasallaje, y

en su caso modificar, ampliar, restringir o anular este tipo de derechos. Así mismo hace una distinción entre los mayorazgos erigidos a partir de bienes adquiridos y los creados en base a bienes o derechos donados por los reyes, en cuyo caso basta la simple voluntad del rey para que se puedan confiscar. Concluye su alegato resaltando la pertenencia del Valle de Orozko al Señorío de Vizcaya.

La sentencia de vista se falló el 23 de septiembre de 1768, siendo favorable al Duque de Veragua, iniciándose una nueva vista en 1771, en la que se dieron nuevas sentencias de vista y revista, en 1774 y 1777 respectivamente, confirmando la anterior. Finalmente se recurrió a la apelación en grado de segunda suplicación, ese mismo año de 1777, con fianza de mil quinientas doblas, y la sentencia definitiva tuvo lugar el 15 de julio de 1782, revocando esta vez las anteriores e imponiendo perpetuo silencio al Duque de Veragua, que perdió de este modo el señorío, jurisdicción y vasallaje sobre el Valle de Orozko, que quedo definitivamente unido a Vizcaya e incorporado a la Corona.¹⁹

En la Junta general del 22 de julio de 1782 comunicó al Señorío tan grata noticia. En la reunión se acordó que en la próxima Junta general que se celebrara, fuera de merindades o generales de Guernica, se trataría el modo de su incorporación al Señorío Bizkaia.²⁰

El acuerdo al que se llegó entre el Señorío de Vizcaya y el Valle de Orozko constaba de los siguientes capítulos:

-Por la primera capitulación dicho Valle quedaba sujeto a todas las cargas existentes en el Señorío, sin distinción de las demás villas y anteiglesias.

-Por el segundo capítulo se procedería a efectuar la fogueración del valle.

-En el tercero se consignaba que Orozko sería convocado a las Juntas generales disfrutando de voz y voto.

-El cuarto indicaba que el Valle quedaba sometido al gobierno universal del Señorío, «sin alterarle el particular político y económico que hasta aquí había tenido y tiene, ni la jurisdicción que en primera instancia competía a su alcance ordinario entre sus vecinos y moradores en los casos y cosas que había lugar por fuero y derecho; bien entendido que si el Sr. Corregidor del Señorío se hallase en dicho Valle, tendría la jurisdicción a prevención con el expresado alcalde ordinario, según y como se practicaba en las villas».

-En el capítulo quinto se aclaraba que los casos de corte quedaban reservados al corregidor para que conociese de ellos en primera instancia, tal y como lo hacían los demás pueblos de Vizcaya que tenían alcalde ordinario; igualmente se reservaba al corregidor el conocer en grado de apelación de todas las causas que tuviesen principio en el tribunal de dicho alcalde ordi-

¹⁹ Conde Fuente, Roberto, *Orozko: Estudio histórico-artístico*, Bilbao, 1997, pp. 202-204.

²⁰ Labayru Estanislao, Jaime de, *op. cit.*, tomo VI, p. 470-471.

nario, y aún en primera instancia en aquéllas cuyo conocimiento les competía privativamente habían de conocer el corregidor y los señores diputados generales en la forma y casos previstos por el Fuero.

-Finalmente, en el último capítulo se aclaraba cómo todo gasto que surgiese de la dificultad de su entrada a formar parte del Señorío correrían a cuenta de dicho valle. (Estanislao Jaime de LABAYRU, *op. cit.*, tomo VI, pp. 482-483).

El Valle de Orozko aceptó estas condiciones en Junta general celebrada por sus vecinos en la campa de Larrazabal el 31 de julio de 1784, quedando definitivamente adscrito al Señorío de Bizkaia al acudir a la Junta celebrada en Guernica el 2 de abril de 1785.

Nuestro Valle en su lucha por sus derechos se adelantó en treinta años, a lo que las Cortes de Cádiz decretaron en 1811. Como curiosidad, a continuación transcribo el decreto por el cual quedaban abolidos los señoríos.

Decreto de abolición de los señoríos. Cádiz, 6 de agosto de 1811

Deseando las Cortes generales y extraordinarias remover los obstáculos que hayan podido oponerse al buen régimen, aumento de población y prosperidad de la Monarquía española, decretan:

Desde ahora quedan incorporados a la nación todos los señoríos jurisdiccionales de cualquiera clase y condición que sean.

Se procederá al nombramiento de todas las Justicias y demás funcionarios públicos por el mismo orden y según se verifica en los pueblos de realengo (...).

Quedan abolidos los dictados de vasallo y vasallaje, y las prestaciones así reales como personales, que deban su origen a título jurisdiccional, a excepción de las que procedan de contrato libre en uso del sagrado derecho de propiedad.

Los señoríos territoriales y solariegos quedan desde ahora en la clase de los demás derechos de propiedad particular, si no son de aquellos que por su naturaleza deban incorporarse a la nación, o de los en que no se hayan cumplido las condiciones con que se concedieron, lo que resultará de los títulos de adquisición.

Por lo mismo los contratos, pactos o convenios que se hayan hecho en razón de aprovechamientos, arriendos de terreno, censos, u otros de esta especie, celebrados entre los llamados señores y vasallos, se deberán considerar desde ahora como contratos de particular a particular.

Quedan abolidos los privilegios llamados exclusivos, privativos y prohibitivos que tengan el mismo origen de señorío, como son los de caza, pesca, hornos, molinos, aprovechamientos de aguas, montes y demás; quedando al libre uso de los pueblos, con arreglo al derecho común, y a las reglas municipales establecidas en cada pueblo (...).

En adelante nadie podrá llamarse Señor de vasallos, ejercer jurisdicción, nombrar jueces, ni usar de los privilegios y derechos comprendidos en este decreto; y el que lo hiciere perderá el derecho al reintegro en los casos que quedan indicados.

HERÁLDICA MUNICIPAL DEL VALLE DE OROZKO

Encontramos los antecedentes en los antiguos sellos concejiles, el *sigillum concilii* o *sigillum civitatis*. No debemos olvidar que la heráldica surge en Europa en el siglo XII, experimentó un desarrollo desigual al estar íntimamente relacionada con el nivel cultural y económico de las distintas zonas geográficas. El siglo XIII puede considerarse ya como el del esplendor de los emblemas heráldicos que, tanto en su aspecto social como en el formal o material, aparecen fuera del ámbito estrictamente militar. Será en el siglo XIII cuando comienzan a aparecer los escudos de los ayuntamientos y concejos. Podemos considerar, por tanto, el nacimiento de la Heráldica municipal paralelo al de la gentilicia, aunque en realidad su utilización no se generalice hasta los siglos XIV y XV. En muchos casos es probable que la aparición de estas armas tuviese un origen bélico, por la actuación de las milicias concejiles en las campañas contra los musulmanes primero, y en las luchas de los bandos nobiliarios después.

En las ciudades, villas o lugares de realengo era el propio monarca el que, en su caso, otorgaba unas armas propias, y, en cambio, los que eran de señorío o abadengo, solían adoptar las armas de sus señores temporales, pero con ciertas limitaciones impuestas por éstos. En las poblaciones de behetría, por el contrario la elección de las armas era mucho más compleja, al ser los mismos vecinos dueños absolutos de sus villas, y pudiendo recibir como señores a quienes ellos eligiesen.

Por citar una concesión de unas armas municipales, valorando su antigüedad, tenemos el ejemplo del rey de Aragón Alfonso II, que concede en 1187 a la villa de Millau el uso de la bandera cuatribarrada, conocida como *senyal de Aragón*, y que la villa incorporó a su sello concejil.

En el caso de Orozko no nos consta ningún sello, con fecha anterior a 1840. Lo cual no quiere decir que el Valle careciese de él, sino que simplemente por las circunstancias que sean este no ha llegado hasta nosotros. Entre 1750 y 1754 se edificó la Casa Consistorial, levantada en la anteiglesia de San Juan de Zubiaur, como decoración luce en su fachada un escudo, típicamente barroco y labrado en 1752, el cual puede pensarse que tiene que ser el de Orozko, y por lógica así debería ser, pero no lo es. La descripción del mismo es la siguiente:



Figura 6. Escudo de Vizcaya. Fachada de la casa Consistorial (1753).

Con cabeza de león y gran corona, a sus lados dos figuras femeninas con el cuerno de la fama, bordones colgantes de la boca del león, banderas, cañones y tambores en torno y al pie, con mascarón entre dos lobos, el escudo que sostiene el león con sus garras se compone de árbol en cuya copa asoman tres brazos del lau-buru o cuatro cabezas de la cruz y al pie del árbol atraviesan dos lobos andantes, uno sobre otro y cebados en sendos corderos, que son las armas de Vizcaya.²¹

Como acabamos de decir, el escudo que realmente figura es el correspondiente al Señorío de Vizcaya. Una de las posibles razones, para que éste figure en la Casa Consistorial, puede ser para demostrar al mundo entero su indubitable adhesión a Vizcaya, como a lo largo de su historia había venido haciendo. Y que todavía, en este momento (1754), el Valle seguía luchando por salir de la sujeción y señorío de la Casa de Ayala e integrarse con todos los derechos y obligaciones en el Señorío de Bizkaia. Además su pertenencia

²¹ Ybarra y Bergé, Javier de, *Escudos de Vizcaya*, Bilbao, 1967, tomo III, pp. 293-294.

primero a la Casa de Orozko y después a la de Ayala, posiblemente influyo en que el Valle no adoptase ningún emblema propio, y fuesen las armas de sus señores las que lo representasen. Otra circunstancia a tener en cuenta, y que pudo influir en la adopción del citado escudo, es la activa participación de Martín Tomás de Epalza y Olarte, que fue Diputado General de Vizcaya y alcalde de la villa de Bilbao, tanto para la construcción de la Casa Consistorial, es él quien cede el terreno donde se edificara, como en el proceso de desvincular al Valle de la Casa de Ayala y su incorporación a Vizcaya.

Con fecha de 13 de noviembre de 1876 el Ayuntamiento de Orozko envió en contestación a la circular enviada por Gobernador Civil de Vizcaya, motivada por la Real Orden de 30 de agosto de 1876, la impronta de tres sellos, uno sin ningún tipo de emblema heráldico, que únicamente lleva una leyenda que la identifica con la autoridad que la usa, usado desde 1839/40 a 1855 y los otros dos llevan el mismo escudo que decora la fachada de la Casa Consistorial, uno de ellos lleva una leyenda que lo identifica como perteneciente a la «Alcaldía» y el otro indica su uso por el «Ayuntamiento», empezaron a usarse en 1855 y posiblemente se siguieron usando hasta 1890. A continuación transcribimos el documento de 1876:



El primer sello cuya copia se halla estampada a la izquierda solo se usaba desde la conclusión de la guerra civil terminada por el convenio de Bergara hasta el año de 1855 y hoy no está en uso.

En dicho año de 1855 con motivo de haber en la fachada principal de la Casa Consistorial del Valle y Merindad de Orozko el escudo de armas que la honra se acordó que los se acuñaran tanto de la Alcaldía como del municipio con la señal de las mismas armas y con las inscripciones en sus respectivos

círculos o vordes a saber el primero «Alcaldía del Valle y Merindad de Orozco» y el segundo «Ayunt^o del Valle y Merindad de Orozco». Cuyos dos últimos están en uso. Orozco 13 de Noviembre de 1876 /El Teniente Alcalde/ José de Landaluce.

*Archivo Histórico Nacional
Sigil. Tinta-Vizcaya, 20, N 97*

En el Libro de Actas ((Archivo Foral de Bizkaia, Sección municipal: Orozko- 0017/001), del periodo 1876-1891, encontramos un nuevo diseño de sello municipal, que comienza a usarse el 10 de mayo de 1891. La descripción de los nuevos sellos es la siguiente:

-Sello ovalado, 28 x 42 mm. Leyenda: áALCALDÍA DEL VALLE DE áOROZCO.

-Sello ovalado, 32 x 44 mm. Leyenda: XAYUNTAMIENTO DEL VALLE DEXOROZCO.

En ambos sellos figura el siguiente escudo:

Un escudo que sostiene un león con sus garras y se compone de árbol en cuya copa asoman tres brazos de la cruz y al pie del árbol atraviesan dos lobos andantes, uno sobre otro, cebados en sendos corderos, y alrededor una bordura con ocho aspas, que son las armas de Bizkaia.



En líneas generales y con muy ligeras modificaciones, estas son las armas que han venido identificando al Valle de Orozco, al menos desde 1855. Pero estas son las armas que han representado históricamente al Señorío de Vizcaya, y por lo tanto solo a él le corresponde su uso. Aunque en ocasiones

estas armas han compartido espacio con algún escudo municipal, como es el caso de las villas de Elorrio y Ermua. En el primer caso, en la fachada de la Casa Consistorial (s. XVIII) nos encontramos con un escudo cuartelado sostenido por un león, en los cuarteles 1º y 4º las armas de Vizcaya y en el 2º y 3º las de Elorrio, en el segundo, que se encuentra en el interior del templo parroquial del Apóstol Santiago (Ermua), tenemos un escudo partido, en el primer cuartel las armas de Bizkaia, y en el segundo las de Ermua. Esta disposición de las armas viene dada porque las armas principales son las de Vizcaya y lo corresponden ocupar un lugar de honor. Pero puede ocurrir que las armas del Señorío ocupen un lugar secundario, cuando comparte espacio con unas armas de rango superior, como sucede en el escudo que se encuentra en la Casa de Juntas de Abellaneda (1635), donde las armas de Castilla y León se sitúan en el primer cuartel y las de Vizcaya en el segundo.

Por lo tanto deberíamos adoptar un nuevo escudo de armas, que nos represente y al mismo tiempo ser un reflejo de la historia del Valle. Para ello tendremos en cuenta las armas del linaje más principal de nuestro Valle, tal y como escribió don Antonio de Trueba, Cronista y Archivero del Señorío de Bizkaia, en la revista «Euskal-Erria» (1882):

Las repúblicas de Vizcaya que sucesivamente fueron adoptando escudo siguieron la antigua costumbre de adoptar el de la casa armera más calificada e influyente de su jurisdicción. Paréceme que en esto no anduvieron descaminados ni andan los que hoy siguen su ejemplo, no por vanidad nobiliaria, sino para utilizar un distintivo que comprenda la colectividad y autoridad del común o municipio.

Algunos municipios de Vizcaya han adoptado modernamente escudo municipal, y lo han adoptado a su capricho y sin más autoridad que la propia. Otros, ..., lo han hecho pidiendo autorización y consejo para ello a la Diputación, y me parece que este procedimiento deben seguir los pueblos que en lo sucesivo quieran proveerse de tal distintivo, porque así tendrá este más autoridad y no se formará indebidamente.

Este linaje principal es el de los Orozco, pues fue quien le dio nombre y forma a nuestro Valle, y cuyos avatares forman parte de la propia historia de Orozko. Las armas de este linaje se formaron, por lo que cuentan las crónicas, en dos etapas. Dice Pellicer que el año 1212 se halló Iñigo García en la batalla de las Navas de Tolosa y que por esto regló las armas en la forma de cruz que después uso su familia. La Casa de Orozco trae por armas, *en campo de plata cruz colorada con cinco aspás de oro y en los cuatro huecos que deja la cruz otros tantos lobos negros como la Casa de Haro*. En la toma de Baeza, que fue en el año 1227, se encontraba Lope Iñiguez, hijo de Iñigo García. Y por haber sido dicha conquista el día de San Andrés, tomaron muchos linajes el aspa por armas y otros orlaron con ellas las que ya tenían. Entre los que así lo hicieron estaba la

Casa de Orozco, a la que Argote de Molina llama *Casa Ilustre de Vizcaia, descendientes de los mismos Señores della*, y pinto sus armas con *los cuatro lobos y cruz y orla colorada con aspas de oro*. La descripción que corresponde a las armas de la Casa de Orozco es la siguiente:

En campo de plata, una cruz de gules cargada de ocho aspas de oro, y acompañada de cuatro lobos de sable, afrontados dos a dos. Bordura general de gules, cargada de ocho aspas de oro.

Antes de proceder a componer las armas del Valle de Orozko, vamos hacer referencia al procedimiento que la Institución Fernando el Católico (Diputación de Zaragoza) ha seguido para dotar de emblemas a la localidad de Pradilla de Ebro:

En lo referente a sus símbolos, Pradilla de Ebro *carece lógicamente de emblemática antigua propia, dada su condición de señorío secular*. Por su parte, el Ayuntamiento sólo ha empleado a lo largo de su historia las sucesivas armas oficiales del Estado Español. En la localidad se viene teniendo por escudo de la misma el de sus antiguos señores contenido en el código arriba descrito, pero hasta el presente no se ha adoptado ni siquiera de forma extraoficial. Teniendo, pues, presente la investigación realizada y al faltar constancia de que existieran símbolos heráldicos o vexilológicos particulares de Pradilla, resulta oportuno proceder a la creación de los mismos, fundándose en los elementos característicos de la localidad susceptibles de su acomodación a unas armerías.

Habida cuenta del grado de identificación de los pradillanos con las *antiguas armas señoriales*, se propone adoptar su primer cuartel, cuyo campo de azur permite además simbolizar las aguas fecundantes del Ebro, pero cambiando el metal de las estrellas de plata a oro, para no hacer unas armerías idénticas. Para dotar de mayor personalidad a las armas que de ello resultan, conviene además sustituir la estrella central de dichas armas por una representación estilizada de la torre de la iglesia, que, como queda dicho, es su construcción más singular. Las armas se completan con una campaña de sinople fileteada de plata (para no ir color sobre color), que alude a la huerta que proporciona su riqueza a la localidad. De este modo, los esmaltes del escudo resultan en armas cuasi parlantes, asociándose el sinople a Pradilla y el azur al Ebro. Como timbre es conveniente emplear la corona real cerrada, por haber sido señorío secular hasta la abolición de los mismos. En cuanto a la Bandera, se diseña de acuerdo con los esmaltes y figuras empleados en el Escudo.

Este informe fue remitido a la Real Academia de la Historia, y don Faustino Menéndez Pidal de Navascués, académico de la misma, emitió su informe con fecha 24 de marzo de 1998, donde dice:

Las armas que se proponen recogen algunos elementos de las que uso D. Ignacio de Azpuru, señor de la localidad en el siglo XVIII, si bien cambiando algunos colores para diferenciarlas. Este modo de proceder es perfectamente aceptable.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, y ante la carencia de unas armas propias, es por lo que procederemos a la creación de un nuevo escudo de armas que represente al Valle de Orozko, y para ello nos basaremos en las de la Casa de Orozco y en particular en las armas más antiguas de este linaje: *En campo de plata cruz colorada con cinco aspas de oro y en los cuatro huecos que deja la cruz otros tantos lobos negros como la Casa de Haro*, que son las que se adjudican a Iñigo García. Y cuya descripción en lenguaje heráldico sería: *En campo de plata, una cruz de gules, cargada de ocho aspas de oro y acompañada de cuatro lobos de sable, afrontados dos a dos*. Procederíamos en consecuencia a modificar los esmaltes de las figuras, que ocupan el campo del escudo, al objeto y fin de diferenciarlas de las del linaje de los Orozco y a la eliminación de las aspas que van sobre la cruz, dándole así, en mi opinión, una mayor sencillez. Los lobos irían esmaltados en rojo (gules) y la cruz de color verde (sinople), y la única finalidad de estos colores es conseguir es que destaquen sobre el campo del escudo, en nuestro caso blanco (plata). En ciertas épocas se dieron interpretaciones caprichosas a los esmaltes señalándoles una serie de virtudes y propiedades y que por dichos motivos se empleaban en la construcción de los escudos; no merece ningún crédito esta clase de aplicaciones e interpretaciones, y si quieren conocerse, debe ser, simplemente por curiosidad.²²



²² Messía de la Cerda, Luis F., *Heráldica española: el diseño heráldico*, Madrid, 1990, p. 68.

Por lo que el escudo propuesto y aprobado en primera instancia por la Corporación Municipal de Orozko, el 20 de junio de 2008, queda definido así:

En campo de plata una cruz de sinople, acompañada de cuatro lobos de gules, afrontados dos a dos.

BANDERA DE OROZKO

La única enseña que ha tenido nuestro Valle es el consabido pendón carmesí y que no representaba al municipio sino al Rey, en el caso de Vizcaya su Señor y como delegada del mismo a la Corporación Municipal. El pendón que conserva el Ayuntamiento de Orozko, lleva el escudo que, por su uso en los sellos, podemos datar de finales del siglo XIX o principios del XX, es de suponer que los anteriores fuesen similares pero siempre nos quedara la incógnita de saber que emblema portaba durante la segunda época de dominio de los Ayala (1371-1521/1525-1782).

Existen diversas formas de establecer una bandera, que varían según los usos y costumbres de cada país. En Europa, en su gran mayoría las banderas vienen determinadas por los colores y piezas heráldicas de los escudos.

Como colores de la bandera, lo más aconsejable sería usar los colores del escudo, lo que está de acuerdo con los principios de la vexilología y con las conclusiones de las Jornadas de Heráldica y Vexilología promovidas en febrero de 1994 por la Diputación General de Aragón, y en la que participaron todas las Comunidades Autónomas.

Ante la no constancia de elementos vexilológicos propios de Orozko, nuestra bandera se basará en el escudo de armas que hemos propuesto, pero adaptando sus figuras a un concepto de enseña actual. El escudo propuesto se define así: «En campo de plata, una cruz de sinople, acompañada de cuatro lobos de gules, afrontados dos a dos», por lo que los colores que portara nuestra enseña serán el blanco, el rojo y el verde, que son los esmaltes que contiene el escudo. Para aquellos que buscan un significado a los colores, tan solo recordarles que los colores de las banderas van adquiriendo, con el paso del tiempo, significados simbólicos y, a veces, poéticos, y siempre será el pueblo el que la dotará de los mismos.

Sobre la base de todo lo anteriormente dicho, es por lo que la bandera del Valle de Orozko se compondrá de los colores blanco, verde y rojo, y las siguientes figuras una cruz y cuatro triángulos. Su composición trata de reflejar por una parte la distribución del Valle en cuatro anteiglesias y por otro lado quiere dar a entender el pasado conflictivo que vivió Orozko hasta su total independencia de los Ayala.

La bandera propuesta y aprobada en la misma sesión del 20 de junio de 2008, es la que describimos a continuación:

Bandera rectangular, de proporción 2:3, sobre un paño blanco, una cruz verde, de extremo a extremo, cuya anchura es $1/5$ del ancho de la enseña, y esta cantonada de cuatro triángulos rectángulos rojos, cuyo cateto mayor mide $2/5$ del largo de la enseña y el menor $7/20$ del ancho, y se encuentran separados de la cruz por $1/20$ del ancho, dando la sensación de ser jironada de blanco y rojo.

